

Nota: El borrador que busca se encuentra en la próxima página. Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios**. El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en IRS.gov/DraftForms y permanecen allí después de que se publique la revisión final en IRS.gov/LatestForms. También vea IRS.gov/Forms.

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en IRS.gov: IRS.gov/Form1040SP para el Formulario 1040; IRS.gov/Pub501 para la Publicación 501; IRS.gov/W4SP para el Formulario W-4; y IRS.gov/ScheduleA para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en IRS.gov.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en <u>IRS.gov/FormsComments</u>. Incluya "NTF" seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, "NTF1040", "NTFW4", "NTF501", etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tramitado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje "NTF". Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic <u>aquí</u>.

• Su EIC, CTC/ACTC/ODC o AOTC fue reducido o denegado anteriormente por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. • Usted ahora desea reclamar el crédito que fue reducido o denegado anteriormente y cumple con todos los requisitos para el crédito. **Todos los Declarantes** Anote el año tributario para el cual está presentando este formulario (por ejemplo, 2025) Marque el (los) recuadro(s) que aplique(n) para el (los) crédito(s) que usted está reclamando y complete la(s) parte(s) que corresponda(n) al (a los) recuadro(s) seleccionado(s): Crédito Tributario por Hijos/Crédito Tributario Adicional por Hijos/Crédito por Crédito Tributario de Oportunidad **Otros Dependientes** Crédito por Ingreso del Trabajo para Estadounidenses (Complete la Parte II) (Complete la Parte III) (Complete la Parte IV) Crédito por Ingreso del Trabajo Si la **única** razón por la que su EIC le fue reducido o denegado fue porque usted declaró erróneamente su ingreso del trabajo o su ingreso de inversiones, marque "Sí". De otra manera, marque "No". Precaución: Si usted marcó "Sí", no complete el resto de la Parte II. Adjunte este formulario a su declaración de impuestos para reclamar el EIC. Si marcó "No", continúe. ¿Puede usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) ser reclamado como hijo calificado de otro contribuyente Precaución: Vea las instrucciones antes de contestar. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) contesta "Sí" a la pregunta 4, no puede reclamar el EIC. Si usted está reclamando el EIC con un hijo calificado, continúe a la Sección A. De otra manera, continúe a la Sección B. Sección A: Declarantes con Hijo(s) Calificado(s) • Conteste las preguntas 5, 7 y 8 para cada hijo por el cual usted está reclamando el EIC. • Anote el (los) nombre(s) del (de los) hijo(s) indicado(s) como Hijo 1, Hijo 2 e Hijo 3 en el Anexo EIC para el año anotado en la línea 1, anteriormente. b Hijo 2 Hijo 3

BORRADOR - NO LO PRESENT

Department of the Treasury Internal Revenue Service

7

Nombre(s) que aparece(n) en la declaración

AOTC si las siguientes dos condiciones le aplican:

Información Para Reclamar Ciertos Créditos Después de Haber Sido Denegados

BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC), Crédito Tributario por Hijos (CTC), Crédito Tributario Adicional por Hijos (ACTC), Crédito por Otros Dependientes (ODC) y Crédito Tributario de Oportunidad para Estadounidenses (AOTC)

Adjunte a su declaración de impuestos.

Visite www.irs.gov/Form8862SP para obtener las instrucciones y la información más reciente.

Usted tiene que completar el Formulario 8862 y adjuntarlo a su declaración de impuestos para reclamar el EIC, CTC/ACTC/ODC o

Attachment Sequence No. **862**

Su número de Seguro Social

OMB No. 1545-0074

bisiesto), no puede reclamar el EIC para ese hijo. Si su hijo nació o murió durante el año anotado en la línea 1, anote el mes y el día en que ese hijo nació y/o murió como mes (MM)/día (DD). De otra manera, omita esta línea. Hijo 1 fecha de nacimiento (MM/DD) Hijo 1 fecha de fallecimiento (MM/DD) Hijo 2 fecha de nacimiento (MM/DD) Hijo 2 fecha de fallecimiento (MM/DD) Hijo 3 fecha de nacimiento (MM/DD) Hijo 3 fecha de fallecimiento (MM/DD) / / Sólo una persona puede reclamar al hijo como hijo calificado para el EIC y ciertos otros beneficios relacionados con hijos. Si usted no puede tratar a ninguno de los hijos anotados anteriormente como hijo calificado y no tiene ningún otro hijo calificado, continúe a la Sección B de la Parte II. Para el Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites, Form **8862 (sp)** (Rev. 12-2025) Created 9/10/25 Cat. No. 40265R vea las instrucciones por separado.

Precaución: Si usted marcó "No", no tiene que completar la Sección A de la Parte II. Continúe a la Sección B de la Parte II.

Precaución: Vea las instrucciones antes de contestar. Si usted anota menos de 183 (184 si el año en la línea 1 es un año

Hijo 3

Anote el número de días que cada hijo vivió con usted en los Estados Unidos durante el año anotado en la línea 1.

Hijo 2

BORRADOR - NO LO PRESENTE

BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

	ario 8862 (Hev. 12-2025) Pagina									
Secc	ión B: Declarantes sin Hijo(s) Calificado(s)									
9a	Anote el número de días durante el año anotado en la línea 1 en que su residencia principal estuvo en los Estados Unidos									
b	Si usted es casado que presenta conjuntamente, anote el número de días durante el año anotado en la línea 1 en que la residencia principal de su cónyuge estuvo en los Estados Unidos									
	Precaución: Miembros del personal militar estacionado fuera de los Estados Unidos durante el año anotado en la línea 1, vean las instrucciones antes de contestar. Si usted anota menos de 183 (184 si el año en la línea 1 es un año bisiesto) en la línea 9a o 9b (si presenta conjuntamente), no puede reclamar el <i>EIC</i> .									
10a	Anote su edad al final del año en la línea 1									
 b Anote la edad de su cónyuge al final del año en la línea 1										
	para alguien que falleció durante el año anotado en la línea 1, vea las instrucciones antes de contestar. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) no tenía por lo menos 25 años de edad pero menos de 65 años de edad al final del año anotado en la línea 1, a menos que ese año sea 2021, usted no puede reclamar el <i>EIC</i> . Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8862.									
11a	¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente?									
b										
	Precaución: Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) contestó "Sí" a la pregunta 11, usted no puede									
Part	reclamar el <i>EIC</i> . El Crédito Tributario por Hijos/Crédito Tributario Adicional por Hijos/Crédito por Otros Dependientes									
12	Anote el (los) nombre(s) de cada hijo por el cual está reclamando el crédito tributario por hijos/crédito tributario adicional por hijos (CTC/ACTC). Si está reclamando el CTC/ACTC para más de cuatro hijos calificados, adjunte una declaración escrita donde también contesta las preguntas 12 y 14 a 17 para esos hijos.									
а	Hijo 1 b Hijo 2									
С	Hijo 3 d Hijo 4									
13	Anote el (los) nombre(s) de cada persona por la cual está reclamando el crédito por otros dependientes (<i>ODC</i>). Si está reclamando el crédito para más de cuatro dependientes, adjunte una declaración escrita donde también contesta las preguntas 13 , 16 y 17 para esos dependientes.									
а	Otro dependiente 1 b Otro dependiente 2									
С	Otro dependiente 3 d Otro dependiente 4									
14	Para cada hijo anotado en la pregunta 12, ¿vivió el hijo con usted por más de la mitad del año o cumple con alguna de las excepciones explicadas en las instrucciones?									
	Hijo 1 🗌 Sí 🗌 No Hijo 2 🔲 Sí 🗌 No Hijo 3 🔲 Sí 🗌 No Hijo 4 🗌 Sí 🗌 No									
15	Para cada hijo anotado en la pregunta 12, ¿cumple el hijo con los requisitos para ser un hijo calificado para el CTC/ACTC? Hijo 1									
16	Para cada persona que reclamó como hijo calificado u otro dependiente para el CTC/ACTC/ODC, ¿es esa persona su dependiente?									
	Hijo 1 🗌 Sí 🔲 No Hijo 2 🔲 Sí 🔲 No Hijo 3 🔲 Sí 🔲 No Hijo 4 🔲 Sí 🔲 No									
	Otro dependiente 1 Sí No Otro dependiente 2 Sí No Otro dependiente 3 Sí No Otro dependiente 4 Sí No									
17	Para cada persona que reclamó como hijo calificado u otro dependiente para el <i>CTC/ACTC/ODC</i> , ¿es esa persona un ciudadano, nacional o residente de los Estados Unidos? Vea la Publicación 519 para más información sobre cuándo una persona es residente de los Estados Unidos o se le trata como residente de los Estados Unidos. Hijo 1 Sí No Hijo 2 Sí No Hijo 3 Sí No Hijo 4 Sí No									
	Otro dependiente 1 Sí No Otro dependiente 2 Sí No Otro dependiente 3 Sí No Otro dependiente 4 Sí No Precaución: Si contestó "No" a la pregunta 14, 15, 16 o 17, usted no puede reclamar el CTC/ACTC/ODC para ese hijo o dependiente									
	Sólo una persona puede reclamar al hijo como hijo calificado para el <i>CTC/ACTC/ODC</i> . Si usted no puede tratar a ninguno de									
	los hijos anotados anteriormente como hijo calificado y no tiene ningún otro hijo calificado, usted no puede reclamar el CTC/ACTC u ODC basado en que tiene un hijo calificado.									

BORRADOR - NO LO PRESENTE

BORRADOR - NO LO PRESENTE

BORRADOR SÓLO PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB

Formulario 8862 (Rev. 12-2025)
Página **3**

Part	e IV Crédit	o Tribu	tario de Opo	rtunidad para Es	stadounic	lenses				-	
adju	ınte una declara	ción esc	rita donde tam	da estudiante por e bién contesta las p	reguntas 1	8 y 19 para esc		tiene má	s de tres es	tudiantes,	
 Anote el nombre del (de los) estudiante(s) según enumerado(s) en el Formulario 8863. 											
18a	a Estudiante 1				b	Estudiante 2					
С	Estudiante 3										
19a	¿Cumplió el estudiante los requisitos para ser considerado un estudiante calificado para propósitos del AOTC para el año anotado en la línea 1? Vea la Publicación 970 para más información.										
	Estudiante 1	Sí	☐ No	Estudiante 2	Sí	No	Estudiante 3	Sí	☐ No		
b	¿Se ha reclamado el crédito <i>Hope</i> o el <i>AOTC</i> por el estudiante para cualesquier 4 años tributarios anteriores al año anotado la línea 1?									notado en	
	Estudiante 1	Sí	☐ No	Estudiante 2	Sí	No	Estudiante 3	Sí	☐ No		
	Precaución: S estudiante.	3i contes	stó " No " a la pr	regunta 19a o " Sí " a	a la pregun	ita 19b , usted r	no puede reclam	ar el cré	dito para es	е	

Form **8862 (sp)** (Rev. 12-2025)

BORRADOR - NO LO PRESENTE